



C I R C U L A R CSJNAC24-38

Fecha: 30 de mayo de 2024

PARA: FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LOS DISTRITOS DE PASTO Y MOCOA-
DIRECTORES DE CENTROS DE SERVICIOS JUDICIALES

DE: Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño

ASUNTO: DIRECTRICES PARA SOLICITUD DE DÍAS COMPENSATORIOS.

Cordial saludo,

De manera atenta, y dando cumplimiento a lo dispuesto en Acuerdo PSAA05-2892 del 20 de abril de 2005 *“Por el cual se define el procedimiento para otorgar los compensatorios para los servidores incorporados al sistema penal acusatorio”* y Acuerdo PSAA08-5433 del 19 de diciembre de 2008 *“Por el cual se definen los criterios generales para la programación de turnos de los servidores judiciales que atienden la Función de Control de Garantías en el Sistema Penal Acusatorio y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes”*, este Consejo Seccional, en sesión de sala ordinaria de la fecha, dispuso fijar directrices para el trámite de descansos compensatorios para Funcionarios Judiciales, así,

1. En caso de hacerse efectiva la disponibilidad del turno, los funcionarios judiciales gozarán de un descanso adicional al previsto legalmente, al día siguiente de la prestación del servicio o a más tardar dentro del mes siguiente.
2. Los funcionarios Judiciales, deberán acompañar con su solicitud de compensatorio las actas con las cuales acredite la prestación del servicio y/o la certificación del Centro de Servicios Judiciales respectiva.
3. Al solicitar días de descanso compensatorio, este no debe coincidir con: ni antes, ni después de día festivo, con vacancia judicial de fin de año, vacancia judicial de semana santa, con otros días de descanso compensatorio programados, ni turnos de disponibilidad programados previamente por parte de esta Corporación.
4. Para los empleados que presten apoyo al funcionario en turno, el descanso compensatorio será concedido por su nominador. El disfrute de los compensatorios de los empleados (as) no podrá coincidir con el de los Jueces (zas).

La presente circular, a partir de su expedición, deja sin efectos lo dispuesto en Circular CSJNAC23-50 del 27 de junio de 2023.

Atentamente,

MARY GENITH VITERI AGUIRRE
Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura

ACF/MAEV

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque C Piso 2- Pasto - Nariño
Tel. 7238578 - 7238579. E-mail consecnrn@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co



Firmado Por:
Mary Genith Viteri Aguirre
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 2 Administrativa
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87e813cf7f703e60b4ffa499b868dd7b6cc8ecc983a55a58054bf47b3aac829**

Documento generado en 30/05/2024 05:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>